



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de  
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 15 de noviembre de 2.024  
Corresp. Expte. O-96-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL  
ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA 4371**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 2º de la ordenanza 4141 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 2º:** Será requisito para ocupar los cargos mencionados en el Artículo 1º, la presentación al Departamento Ejecutivo Municipal en el área que considere de la siguiente documentación:

- A- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.
- B- CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDAS DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**El área a cargo de la gestión de los legajos del personal municipal notificará de la presente exigencia a los funcionarios ingresantes, requiriendo a los mismos la presentación de la documentación expresada a los efectos de la regularización particular y de dar cumplimiento de la presente en un plazo no mayor a los SESENTA DIAS (60 DIAS) desde el pedido de cumplimiento, pudiendo ampliarse únicamente por razones debidamente fundadas. Los certificados presentados serán de carácter público debiendo informarse el cumplimiento en la entrega de los informes en los portales web dependientes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo de Coronel Rosales de acuerdo al origen del cargo de cada funcionario.**

**Artículo 2º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.  
Gfl.**

**Martín Cáceres**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Paula Bermejo**  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante